



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 021-2022-MDEA

El Algarrobal, 04 de Febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 017-2022-OPPR-MDEA de fecha 10 de enero del año en curso, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional Correspondiente al mes de enero del 2022 de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, y el Informe N° 028-2022-OGAJ-MDEA de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo N° 8 que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47.- Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que mediante el informe del visto, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que, en el mes de Enero del 2022, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para productos y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones, presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal;

Que la DIRECTIVA N° 002-2021-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 28 señala las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1 / GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Que, estando a los fundamentos expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de Enero del 2022, por un monto de S/. 3, 750,126 (Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Veintiséis Con 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Enero del Ejercicio Presupuestal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sub Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a secretaria General, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-----


MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

PROF. FRANCISCO MANZANO CISNEROS
ALCALDE

